

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Plataforma del voluntariado de Córdoba*, respecto del proyecto «*Fortalecimiento de las entidades de voluntariado y de los ayuntamientos de la provincia de Córdoba.*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 13 de marzo de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Plataforma del voluntariado de Córdoba**, respecto del proyecto «**Fortalecimiento de las entidades de voluntariado y de los ayuntamientos de la provincia de Córdoba.**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Pilar Pineda Zamorano, Presidenta de la entidad, en nombre y representación de Plataforma del voluntariado de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: Fortalecimiento de las entidades de voluntariado y de los ayuntamientos de la provincia de Córdoba.



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 5 del Estatuto de la Asociación Plataforma del Voluntariado de Córdoba, de fecha 22 de octubre de 2009 y en el artículo 21 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como



indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Diez mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48913 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de



difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y



economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 17.17 por El fomento del compromiso cívico, la protección de la inclusión social y la constitución de alianzas eficaces en la esfera público-privada y para aprovechar esas experiencias en beneficio de todos.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
	Sinergias	Consideración	
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS	
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)	

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>Don Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL PRESIDENTA DE PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE CÓRDOBA</p> <p>Don Pilar Pineda Zamorano</p>
--	--



**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	<p>GASTOS DE PERSONAL: La persona encargada de dinamizar el proyecto tendrá una categoría laboral 1, con experiencia previa en el trabajo con entidades de voluntariado y en dinamización de acciones formativas.</p> <p>La persona dinamizadora del proyecto es una persona que forma parte del equipo de trabajo de la Plataforma del Voluntariado, con un contrato indefinido a jornada completa, que dedicará la mitad de su jornada a la ejecución de este proyecto entre los meses de mayo a noviembre de 2025.</p>	9.251,00 €
	Retribuciones (nóminas) 6.996,23 €	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad 2.254,77 €	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	
	Material de oficina, y material didáctico	
	Otro material	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	
	-	
	-	
	-	
	-	
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	



Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar - - - -	
Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE 749,00 €
	Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc. 749,00 €
	Dietas de manutención
	Dietas por gastos de alojamiento
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO
1	Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas



	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)	
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
	Reparaciones simples y conservación	
2	Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)	
TOTAL GASTOS		10.000,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
--------------------------------	----------------

Código seguro de verificación (CSV):

F757 E03B EE20 DFE0 B894



F757E03BEE20DFE0B894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-03-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 21-03-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 21-03-

Num. Resolución:

2025/00001995

Insertado el:

21-03-2025

CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Dietas por gastos de alojamiento	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	
Importe solicitado a Diputación 10.000,00 €	
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación 100%	
TOTAL INGRESOS	10.000,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

Mes/ tareas	Fase Preparatoria	Fase de reuniones con ayuntamientos	Fase de presentación del proyecto a las entidades	Fase de formación	Fase de cierre del proyecto
Mayo	X	X	X		
Junio		X	X	X	
Julio		X	X	X	
Agosto			X	X	
Sept			X	X	
Oct				X	
Nov				X	X

El plazo de ejecución será de 7 meses, iniciándose el día 01/05/2025 y finalizando el día 30/11/2025

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO MODELO DE PROYECTO

Voluntariado 2025

Fortalecimiento de las entidades de voluntariado y de los ayuntamientos de la provincia de Córdoba.

1. Entidad que solicita la subvención

PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE CÓRDOBA

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE CÓRDOBA

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

1. Clase de proyecto.

Proyecto vinculado a la participación ciudadana

2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El proyecto se va a desarrollar en 8 municipios de la provincia de Córdoba (en 5 de ellos el proyecto es de continuidad con respecto al año anterior - Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Posadas, Doña Mencía y Rute- y se incorporan 3 nuevos municipios -Añora, Bujalance y Moriles-).

3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El año pasado comenzamos este proyecto con la clara intención de acercar la normativa en voluntariado a los ayuntamientos y a las entidades de la provincia de Córdoba, con el fin de fortalecer la acción voluntaria que se hace en los municipios de Córdoba y mejorar la gestión del voluntariado. Los resultados de aquel proyecto nos hacen seguir apostando en el trabajo con los ayuntamientos y con las entidades de los municipios.



Por ello, este proyecto se presenta, en parte, como continuidad del trabajo ya realizado el año anterior, y con la apertura de nuevos municipios en los que intervenir, de una manera más cercana y esperemos más efectiva, dada la experiencia que la ejecución del proyecto anterior nos ofrece.

La participación en el voluntariado por parte de personas que colaboran con entidades sociales es normalmente elevada, aunque muchas personas y las propias entidades, a veces, no saben delimitar bien la forma de colaboración que están desempeñando esas personas; pensando que la palabra “voluntariado” les queda demasiado grande o, incluso, no conociendo la existencia de la ley andaluza de voluntariado y, por tanto, las cuestiones legales mínimas básicas a las que deben dar respuesta como entidad.

Desde la Plataforma del Voluntariado consideramos de vital importancia que las entidades y las propias personas voluntarias conozcan la normativa vigente en voluntariado, ya que les afecta, de una manera u otra, y deben dar respuesta a la misma, en tanto en cuanto tienen derechos que adquirir y deberes que cumplir. Asimismo, con la ejecución de este proyecto, la Plataforma del Voluntariado queda ya a disposición de los ayuntamientos y las entidades con las que interviene para futuras acciones a desarrollar así como consultas o asesoramientos que puedan surgir en cualquier momento.

4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Con este proyecto, pretendemos avanzar en el trabajo con los cinco municipios donde ya empezamos el trabajo el año pasado, así como acercarnos a la realidad de tres nuevos municipios.

Con los municipios donde ya se intervino el año pasado, se va a retomar el contacto con los ayuntamientos para valorar posibles necesidades a cubrir en materia de voluntariado, así como para ofrecer una nueva acción formativa para las entidades, centrada en el fomento del uso de herramientas digitales que puedan ser de mayor utilidad para las entidades.

Código seguro de verificación (CSV):

F757 E03B EE20 DFE0 B894



F757E03BEE20DFE0B894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-03-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 21-03-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 21-03-

Num. Resolución:

2025/00001995

Insertado el:

21-03-2025

Con los nuevos municipios en los que se va a intervenir, nos pondremos a disposición de las entidades y del personal que dinamice el tejido asociativo desde el Ayuntamiento, ofreciendo, en esta ocasión, dos formaciones, una centrada en las cuestiones más básicas de la gestión del voluntariado y el conocimiento de normativa, y otra vinculada con las herramientas digitales.

5. **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa** de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Entendemos que este proyecto es una buena alternativa para cubrir la necesidad existente en tanto en cuanto nos permite estar cerca de los ayuntamientos y de las entidades, como referente en materia de voluntariado, para acercar el contenido de la normativa de así como a fortalecer a las entidades en herramientas digitales.

Trataremos de trasladar el contenido formativo de una manera didáctica y fácilmente comprensible, además de las oportunas explicaciones que se impartirán por parte del personal dinamizador de la actividad y que pretenderá que se afiancen los conceptos básicos en cada una de las formaciones.

Se trabajará directamente en los municipios, intentando buscar los espacios y los momentos que mejor les venga a las personas interesadas en formar parte del proyecto, siempre en función de lo que el personal de los municipios nos indique, pues son estas personas las que conocen la realidad de su entorno y conocen los mejores momentos para la participación asociativa.

6. **Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

En función del desarrollo del proyecto, se podrá revisar la forma de trabajar con las entidades, si vemos que la forma de realizar las sesiones formativas no están dando respuesta a los objetivos que se plantean. Es cierto que



partimos de una experiencia en el trabajo con las entidades y del desarrollo del proyecto del año pasado, que nos garantizan cierta garantía de éxito pero tenemos que estar pendientes en todo momento de si las dinámicas de trabajo planteadas para este proyecto van dando respuesta.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

Fortalecer a las entidades de voluntariado y a los ayuntamientos de la provincia de Córdoba.

b) Objetivos específicos y metas.

- Facilitar espacios de diálogo entre la Plataforma de Voluntariado y el personal de los ayuntamientos encargados del trabajo con las entidades, con el fin de detectar necesidades formativas en las entidades del municipio.
- Impartir sesiones formativas con las entidades de los municipios participantes.
- Ofrecer un seguimiento continuado a las entidades participantes de cara a solventar posibles dudas o cuestiones que nazcan cuando comiencen a dinamizar su voluntariado con respecto a lo que marca la normativa.

Metas:

- Informar y coordinar las acciones con los ayuntamientos participantes.
- Informar a las entidades de los municipios participantes.
- Realizar acciones formativas con entidades de los municipios participantes.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:



En este caso, las beneficiarias directas serán personas jurídicas: el Ayuntamiento del municipio y las entidades de voluntariado que deseen participar en el mismo.

- b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

En el total del proyecto, contaremos con la participación directa de 8 personas vinculadas a ayuntamientos municipales y en torno a 32 entidades de voluntariado (contando, con una participación media, en cada municipio, de 4 entidades de voluntariado).

De una manera indirecta, se verán beneficiadas en torno a 350 personas de los municipios participantes, que pueden estar relacionadas directa o indirectamente con el desarrollo de acciones de las entidades locales.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

El proyecto se ejecutará entre los meses de mayo y noviembre de 2025.

Este plazo incluye las siguientes fases:

1. **Fase preparatoria:** se realizará en mayo de 2025. Será el momento de diseñar un dossier informativo del proyecto, celebrar una sesión informativa online con los municipios que empiezan el proyecto en este año y retomar los contactos con los ayuntamientos participantes el año anterior.
2. **Fase de reuniones con ayuntamientos:** será entre los meses de mayo a julio de 2025, donde se irá dando inicio al proyecto, de manera presencial, en aquellos municipios en los que se empieza a intervenir, y se retoma contacto y valoración del proyecto en aquellos municipios en los que ya se empezó a trabajar el año pasado.



3. **Fase de presentación del proyecto a las entidades:** será entre los meses de mayo a septiembre de 2025, donde se realizará una presentación del proyecto a las entidades de los municipios, de cara a poder hacer más atractivas las actividades que se ofrecen las entidades y buscar un incremento de participación posterior.
4. **Fase de formación:** será entre los meses de junio a noviembre 2025. En este periodo se trabajará en la dinamización de la formación con las entidades. Para aquellos municipios que comienzan este año el proyecto, se ofrecerán dos sesiones formativas (una sobre normativa de voluntariado y otra sobre herramientas digitales). Para los municipios que ya comenzaron el año anterior, se ofrecerá la formación sobre herramientas digitales.
5. **Fase de cierre del proyecto:** el proyecto culminará en noviembre con la realización de la memoria final.

b) **Calendario de actividades o cronograma de actividades**

Mes/ tareas	Fase Preparatoria	Fase de reuniones con ayuntamientos	Fase de presentación del proyecto a las entidades	Fase de formación	Fase de cierre del proyecto
Mayo	X	X	X		
Junio		X	X	X	
Julio		X	X	X	
Agosto			X	X	
Sept			X	X	
Oct				X	
Nov				X	X

7. Organización y Recursos humanos

a) **Identificar al representante legal**

Pilar Pineda Zamorano, plataforma@voluntariadodecordoba.org, 671290729
Casa Ciudadana, C/ Ronda del Marrubial, s/n 14007 Córdoba



b) **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo**

La persona encargada de dinamizar el proyecto tendrá una categoría laboral 1, con experiencia previa en el trabajo con entidades de voluntariado y en dinamización de acciones formativas.

La persona dinamizadora del proyecto es una persona que forma parte del equipo de trabajo de la Plataforma del Voluntariado, con un contrato indefinido a jornada completa, que dedicará la mitad de su jornada a la ejecución de este proyecto entre los meses de mayo a noviembre de 2025.

c) **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes**

En los municipios donde ya se trabajó el año anterior, se prevén 2 desplazamientos a cada uno de los cinco municipios (uno de reunión con el ayuntamiento y otro de trabajo directo con las entidades). Para estos municipios, se estima un total de 365 € en desplazamientos.

En los municipios donde se empieza a intervenir, se prevén 4 desplazamientos por municipio (uno para la reunión con el ayuntamiento, otro para la presentación del proyecto a las entidades y dos para las sesiones formativas). Para estos municipios, se estima un total de 384 € desplazamientos.

d) **Organización y organigrama**

El proyecto será ejecutado por la persona técnica de la entidad que se dedicará a implementarlo en cada uno de los municipios objeto de atención en este proyecto: será la encargada del contacto con los ayuntamientos, la presentación del proyecto a las entidades, la impartición de las sesiones formativas y el posterior acompañamiento a las entidades.

El proyecto será supervisado por la Junta Directiva de la Plataforma del Voluntariado, con el objetivo de que se realice según lo acordado y se vaya cumpliendo el cronograma de trabajo así como alcanzando los objetivos.



e) **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

La persona que va a dinamizar el proyecto tiene una relación de contratación indefinida en la entidad, esperando dedicar una media jornada a la ejecución del proyecto.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

No serán necesarios para el desarrollo de este proyecto, se contará con recursos ya existentes en la entidad (material fungible, material informático...).

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Este proyecto prevé contar con ingresos de la Diputación de Córdoba para su ejecución, destinados a las partidas de recursos humanos (personal que dinamiza el proyecto) y desplazamientos.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

- El primer paso será la creación de un dossier informativo del proyecto que nos permita tener un acercamiento y toma de contacto con los nuevos ayuntamientos participantes. La creación de un dossier sirve para, de una forma clara, visual y sencilla, se recoja la información básica del proyecto (objetivos, actividades, personas destinatarias y calendarización). Es una forma de presentar la información y procurar que quede clara para las personas destinatarias.

En relación a la acción anterior, y en coordinación con el Departamento de Participación Ciudadana de la Diputación de Córdoba, se organizará una sesión online de presentación del proyecto, que permita trasladar la información de las acciones a implementar a los nuevos municipios participantes. Esta actividad ya la hicimos el año anterior con los municipios que comenzaron el proyecto, siendo un muy buen punto de partida. A partir de ahí, se seguirán coordinando las acciones futuras entre



la propia Plataforma del Voluntariado y las personas de los Ayuntamientos que vayan a dinamizar el proceso.

- En segundo lugar, una vez que el paso anterior ha servido de entrada, acercamiento y de permitir un mínimo conocimiento de la actividad y de las personas encargadas de llevarlo a cabo, se concretarán reuniones de trabajo con el personal de los ayuntamientos que se vinculen directamente con la dinamización del tejido asociativo en su municipio. Estas reuniones serán presenciales, en los lugares que cada ayuntamiento nos indique. En estas reuniones daremos mayor información del proyecto y de lo que pretendemos conseguir con el mismo, analizaremos cómo está el tejido asociativo en el municipio y nos plantearemos retos conjuntos entre el ayuntamiento y la Plataforma del Voluntariado, a los que trataremos de darle respuesta a través de las formaciones.
- En tercer lugar, se convocarán a las entidades de los municipios en los que se interviene por primera vez, por parte de los ayuntamientos, a una sesión de presentación del proyecto, para poder ofrecer de una manera más cercana la información de las actividades que conlleva este proyecto.
- A continuación, se celebrarán las sesiones formativas con las entidades (una sobre el acercamiento de herramientas digitales para entidades de voluntariado en los municipios en los que ya se trabajó el año pasado y, además, otra sobre gestión del voluntariado y acercamiento de la norma en los municipios en los que empieza a trabajar este año).

Las sesiones formativas presenciales tendrán una duración de 3 horas cada una de ellas.

Por tanto, con los municipios donde ya se trabajó el año pasado, se le oferta una nueva formación. Y con los que se empieza a trabajar, se ofertan dos formaciones.

- Por último, desde que se imparta la formación hasta que finalice el proyecto, la Plataforma del Voluntariado queda a disposición absoluta de las personas participantes para seguir asesorando, guiando o informando en cuestiones que queden pendientes de aclaración, en materia de



voluntariado. La experiencia nos demuestras que, por mucho que la formación sea clara, hasta que no te enfrentas al día a día asociativo, no aparecen las dudas o inquietudes. Por ello la importancia de estar cerca de las entidades participantes durante toda la vigencia del proyecto.

11. Sistema de evaluación

La persona encarga de dinamizar el proyecto será la encargada de hacer un correcto seguimiento del mismo, contando con el apoyo de la directiva de la entidad. Para cada una de las actividades formativas desarrolladas, se hará una evaluación grupal y otra anónima e individual, con el fin de saber si se están cumpliendo los objetivos marcados en el proyecto y posibles acciones de mejora en el desarrollo del mismo.

12. Medios de difusión y publicidad

Para la difusión del proyecto se realizará un dossier informativo que será enviado por correo electrónico a los ayuntamientos participantes en el proyecto.

De cada una de las sesiones formativas que se impartan, se elaborará un cartel digital sin depósito legal, que se enviará a los ayuntamientos, con el fin de que lo trasladen a las entidades de su municipio. Asimismo, estos carteles de incluirán en la web de la Plataforma del Voluntariado (www.voluntariadodecordoba.org) y en las tres redes sociales donde la Plataforma dinamiza contenido (Facebook e Instagram).

Todo el material que se haga del proyecto contará con el logotipo de la Diputación de Córdoba como financiadora de la actividad.

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	



Página web o blog de la asociación	X	
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación		
Elementos conmemorativos		
Ropa		
Material		
Vehículo		
Pancartas		
Banderas		
Lonas		
Otros (especificar)		

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

Este proyecto solo prevé los ingresos de la Diputación de Córdoba para el desarrollo del mismo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	10.000 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	0 €
Aportación de otras entidades públicas	0 €
Aportación de otras entidades privadas	0 €
Ingresos generados por el proyecto	0 €
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0 €
TOTAL INGRESOS	10.000 €



b) El estado de gastos

La partida principal del proyecto irá destinada al personal técnico que dinamice el proyecto, según los datos que se han aportado anteriormente.

Y una cuantía menor de los gastos irá destinada a los desplazamientos a los municipios participantes.

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Personal que dinamice el proyecto	9.251,00 €
Desplazamientos	749,00 €
TOTAL GASTOS	10.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

F757 E03B EE20 DFE0 B894



F757E03BEE20DFE0B894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-03-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 21-03-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 21-03-

Num. Resolución:

2025/00001995

Insertado el:

21-03-2025

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):



F757 E03B EE20 DFE0 B894

F757E03BEE20DFE0B894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-03-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 21-03-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 21-03-

24

Num. Resolución:

2025/00001995

Insertado el:

21-03-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):



F757 E03B EE20 DFE0 B894

F757E03BEE20DFE0B894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-03-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 21-03-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 21-03-

25

Num. Resolución:

2025/00001995

Insertado el:

21-03-2025

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):



F757 E03B EE20 DFE0 B894

F757E03BEE20DFE0B894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-03-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 21-03-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 21-03-

26

Num. Resolución:

2025/00001995

Insertado el:

21-03-2025

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

F757 E03B EE20 DFE0 B894



F757E03BEE20DFE0B894

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-03-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 21-03-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 21-03-

Num. Resolución:

2025/00001995

Insertado el:

21-03-2025